

## BERNARDO RODRÍGUEZ MARINAS: ACTA DE DEFUNCIÓN, TESTAMENTO DE ÚLTIMAS VOLUNTADES Y PARTIDA DE BAUTISMO

Salvador Velasco, Ángel

Asociación Madrileña de Historia de la Veterinaria. asalvadorv@wanadoo.es

### Resumen

Presentamos documentos inéditos relativos a Bernardo Rodríguez Marinas, primer veterinario español, manteniendo el orden en el que han sido encontrados: acta de defunción, testamento de últimas voluntades y partida de bautismo. Los documentos pueden ser consultados en la página web de la Asociación Nacional de Historia de la Veterinaria.

### Summary

In this paper we present some hitherto unpublished documents related to Bernardo Rodríguez Marinas, first spanish veterinary surgeon, following the order in which they have been found: the death certificate, the last will testament and the certificate of baptism. These documents can be consulted in the web page of the *Asociación Nacional de Historia de la Veterinaria*.

### “Papeles periódicos”: el hilo del ovillo

Comencé mis investigaciones en el Archivo General de Palacio (A.G.P.) en el año 1997, ciñéndome siempre a un periodo concreto de estudio. Cuando he acudido a otro archivo o biblioteca ha sido para complementar una búsqueda iniciada en el A.G.P.. El grueso de la documentación obtenida en él me ha servido para realizar D.E.A., tesina (voluntaria), tesis doctoral, publicaciones en revistas de difusión y de historia de la ciencia, y comunicaciones a los Congresos de Historia de la Veterinaria.

Sin embargo, la obtención de la presente documentación tiene su origen en dos publicaciones anuales, analizadas en la comunicación “*papeles periódicos*” presentada en este mismo Congreso. Los datos incluidos en *Kalendario manual y guia de forasteros en Madrid* y en *Guia de litigantes y pretendientes*, nos permiten conocer el lugar de residencia habitual de los tres Alcaldes Examinadores del Real Tribunal del Protoalbeitarato. Bernardo Rodríguez habita en la calle Valverde nº 22 de Madrid entre 1794 y 1802, y en la plazuela de las Capuchinas, esquina con la calle Amanuel, entre 1803 y 1815, último dato que conocemos. Es decir, Rodríguez y algunos otros Mariscales de Número de la Real Caballeriza, no cumplen lo que tantas veces han repetido en todo tipo de instancias para dar fortaleza a sus argumentos: pasan revista tres veces al día a caballos y mulas de la Real Caballeriza, y están dispuestos en todo momento para cualquier urgencia, tanto de día como de noche, lo que les hace residir en el edificio de la Real Caballeriza Regalada, inaugurado en 1789<sup>1</sup>.

El Atlas histórico de Madrid del año 1750<sup>2</sup> nos sirve para situar la iglesia más próxima al domicilio de Bernardo Rodríguez, San Marcos, que tras la consulta en el Archivo Diocesano de Madrid resulta ser subsidiaria de la parroquia de San Martín. Sabemos que Bernardo Rodríguez fallece en la tarde del 29 de noviembre de 1819, por lo que si durante los últimos cuatro años de su vida no ha cambiado de lugar de residencia y su acta de defunción ha sido realizada en su parroquia, allí debería estar.

---

<sup>1</sup> SALVADOR VELASCO, A., BALLESTEROS VICENTE, C., *La Real Caballeriza Regalada (1789-1934)*, XII Congreso Nacional de Historia de la Veterinaria, León 2006, pp. 369-374.

<sup>2</sup> PINTO CRESPO, V., MADRAZO MADRAZO, S., *Madrid, Atlas Histórico de la Ciudad, siglos IX-XIX*, Centro de Documentación y Estudios para la historia de Madrid, Fund. Caja Madrid-Lunberg ed., Madrid 1995.

## Acta de defunción

Archivo Diocesano de Madrid-Alcalá, parroquia de San Martín, libro 31 de difuntos, folio 35.

Bernardo Rodríguez Marinas es natural de la ciudad de Valladolid, hijo de Carlos y Bernarda, siendo sus hijos legítimos Juan Antonio y José, nacidos de su matrimonio con la difunta María Soulage. Contiene además un dato ajeno a su filiación y a la postre muy importante: *“otorgó su testamento con fecha de veintey uno de Mayo de este año por ante D. Valerio Cortijo del Consejo de S.M., su Secretario; en el deja la forma del entierro, Numero de Misas, y su distribución á disposición de sus dos hijos... recibió los Santos Sacramentos, murio el dia veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos diez y nueve”*.

El nombre del notario, D. Valerio Cortijo, es la clave para poder continuar nuestra búsqueda.

## Testamento de últimas voluntades

Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, tomo 22838, folios 363-368.

El 21 de mayo de 1819 Bernardo Rodríguez Marinas firma su testamento de últimas voluntades ante el notario del colegio de la villa y corte de Madrid D. Valerio Cortijo. Consta de doce páginas y contiene 17 cláusulas. Deja por herederos a sus dos hijos, Juan Antonio<sup>3</sup> y José Rodríguez Soulage, nombrándoles además testamentarios junto con D. Joaquín Martínez de Mendinueta<sup>4</sup>.

La redacción del testamento tiene lugar tras una circunstancia vital sufrida unos meses antes por el septuagenario Rodríguez Marinas. Está enfermo y de extrema gravedad, tanto es así, que en Palacio se extiende el rumor de su inminente fallecimiento. Donato Vilar, Mariscal Mayor del Regimiento de Caballería Voluntarios de España y Mariscal honorario de la Real Caballeriza, veterinario de la órbita de Segismundo Malats, protagoniza un hecho sin precedente conocido, en instancia elevada al Rey a través del Secretario de Estado del Despacho de Guerra, solicita a 14 de febrero de 1819 *“la plaza futura de Mariscal... que obtiene en el dia D. Bernardo Rodriguez”*<sup>5</sup>. El nombramiento como Mariscal de Número de la Real Caballeriza es vitalicio, hasta que no se produce el fallecimiento del titular de la plaza no se cubre la vacante, eso sí, una vez conocido el óbito las solicitudes sobre la plaza se suceden. El propio Rodríguez fue nombrado Mariscal de Número al día siguiente del fallecimiento de su predecesor en el cargo, Pedro Duque<sup>6</sup>.

El testamento de Bernardo Rodríguez Marinas es un meditado documento, efectuado tras la experiencia acumulada de toda una vida y con la circunstancia vital comentada, que muestra sus sentimientos más auténticos.

En la cláusula 1ª Rodríguez encomienda su alma a Dios, y en la 2ª hace referencia a las “mandas forzosas” imperantes en la época.

Con su sobrino Lope Rodríguez *“por el celo y esmero con que se ha portado conmigo”*, es especialmente generoso en la cláusula 3ª. Dispone que se le entreguen 4.000 reales de vellón para *“colocar y arreglar su taller”* y otros 8.000 reales *“quando comience á trabajar en él”*, también le

<sup>3</sup> SALVADOR VELASCO, A., VIVES VALLÉS, M.A., PÉREZ GARCÍA, J.M., *Deserción profesional del hijo veterinario de Bernardo Rodríguez*, XV Congreso Nacional de Historia de la Veterinaria, Toledo 2009, pp. 243-246. La conclusión de la comunicación alude a que el marcado carácter de Bernardo Rodríguez da lugar al enfrentamiento generacional con su hijo Juan Antonio, que lleva a éste a abandonar su carrera veterinaria en la Real Caballeriza.

<sup>4</sup> El testamento es un acto siempre revocable. Una vez producido el fallecimiento, el último testamento realizado es el definitivo. En caso de existir testamentos anteriores, son de nula validez.

<sup>5</sup> A.G.P., sección Registro, nº 645. Le fue denegada por Real Orden de 23 de febrero de 1819. Donato Vilar y Antonio Brotons serán nombrados en 1824 profesores interinos en la Escuela de Veterinaria, tras las intrigas de Malats al finalizar el trienio liberal. Ambos son calificados por Sanz Egaña como *“solemnes calamidades”* en las pp. 259 y 276 de su *Historia de la Veterinaria española*.

<sup>6</sup> SALVADOR VELASCO, A., *Medicamento de uso animal: nexo de dos Reales instituciones, Real Caballeriza y Real Botica (1789-1868)*, tesis doctoral dirigida por DE ANDRÉS, Mª L., Madrid 2004, pp. 136-144.

proporciona distintos muebles y ropa de casa, así como “*los tornos y quanto á estos pertenezcan, como tambien herramientas de fragua, y otras de esta oficina con su fuelle, ó fuelles, yunques, tenazas, martillos, etc. todo á su eleccion*”. No hay referencia alguna a herramientas utilizadas por un veterinario salvo en la parte de su trabajo relacionada con el herrado, es decir, lega a su sobrino los utensilios de su propiedad que son necesarios para que un herrero o un herrador adecue su taller.

No olvida a las personas que le han servido fielmente y las recompensa económicamente a través de las cláusulas 4ª, 5ª y 6ª.

Su demostrada profesionalidad y entrega a la Ciencia Veterinaria queda patente en el contenido de la cláusula 7ª, que transcribimos íntegra y literalmente: “*Mando á la Real Escuela Veterinaria de esta Corte un cajon á doble fondo de instrumentos de Albeiteria; el Esqueleto de un Caballo hecho por Don Antonio Perla, que puede componerse; otro de un feto humano; una canilla de ternera con cinco pezuñas; otra de un abestruz; un bendaje de cuero, y fierro para las contrarroturas; todas las mordazas que se hallan con su llabe, y torniquete; todos los modelos de bendages de fierro entre los quales los hay que pueden perfeccionarse con notable beneficio de dicho establecimiento; un modelo pequeño de una guarnición para herrar el ganado inquieto; una geringa de inyestar; un medallon, ó retrato de Bourgelat; una herramienta á la Alemana para servir de modelo, y finalmente una coleccion de huesos con varias enfermedades, con la condicion de que sin que salgan (los citados huesos) de la Escuela, se le franqueén al ex-[celentísimo] Director Don Segismundo Malats, para que este forme, segun se lo rruego, una memoria sobre las enfermedades de dichos huesos para instruccion y utilidad de los alumnos de dicha Real Escuela*”.

Rodríguez Marinas deja como legado a la Escuela de Veterinaria de Madrid numeroso instrumental, herramientas para casos especiales y curiosidades coleccionadas a lo largo de sus años de ejercicio, todo ello con la intención de que sea utilizado como material didáctico destinado a la formación de los futuros profesionales veterinarios, evitando así que estas piezas caigan en el olvido o sean malvendidas. Siempre ha considerado un orgullo ser discípulo de Claude Bourgelat, fundador de las Escuelas de Veterinaria de Lyon y de Alfort, y padre de la Veterinaria francesa y mundial, así lo expresa en varias ocasiones: “*Ms. Bourgelat, mi maestro*”<sup>7</sup>, y desea que la Escuela de Veterinaria de Madrid sea la nueva propietaria del bajorrelieve o medallón con la figura representativa de Bourgelat.

Tampoco olvida a quien ha sido a lo largo de su vida profesional su mayor enemigo<sup>8</sup>: Segismundo Malats. Le envía lo que consideramos un regalo envenenado, la realización de una Memoria que describa, a partir de la colección de huesos que le deja como legado, las diferentes enfermedades que han dado lugar a la alteración o deformación de cada uno. Bernardo Rodríguez pretende así dejar en evidencia a Segismundo Malats, ridiculizarlo. Le considera incapaz de realizar semejante tarea, por ello incluye la condición de que Malats no saque los huesos al exterior, sabe que ningún profesor de la Escuela hará la Memoria, si Malats no puede encargarse fuera que le realicen el trabajo, la única posibilidad es que otro veterinario acuda a realizarlo a la Escuela, lo que no escaparía al conocimiento de los profesores y equivaldría a reconocer públicamente su incapacidad. El plan de Rodríguez está bien concebido, pero mucho nos tememos que no diese resultado, Malats no era hombre de remilgos y saldría del paso eludiendo el deseo testamentario de Rodríguez, y puesto que hace ya tiempo que no desarrolla actividad docente, queda en evidencia únicamente ante el claustro, que ya conoce suficientemente su capacidad profesional.

---

<sup>7</sup> *Correo de Madrid (o de los ciegos)*, nº extraordinario de 30 de junio de 1788, “*Reglamento que se debe seguir en una escuela veterinaria: sacado con la mayor precisión del que se observa en las reales escuelas veterinarias de Francia*”.

<sup>8</sup> SALVADOR VELASCO, A., “Bernardo Rodríguez y Segismundo Malats: veterinarios ilustres y enemigos irreconciliables”, en *Información Veterinaria*, (Madrid), 2, (febrero 2010).

¿Nos aventuramos al asegurar que Rodríguez considera incapaz a Malats de realizar la Memoria?. No. Atendemos a los argumentos expresados en octubre de 1813 por Antonio de Bobadilla, alumno de Malats y posterior Catedrático de Anatomía en la Escuela de Veterinaria con éste como Director<sup>9</sup>. Aunque es Bobadilla quien firma, Malats ve la sombra de Rodríguez, al que acusa de tirar la piedra y esconder la mano, y de no atreverse a dar la cara<sup>10</sup>. Bobadilla califica los *Elementos de Veterinaria* de Malats como “diez tomos bastardos”, no por tratarse de una traducción de la obra en dos tomos de Bourgelat, sino por haber pagado Malats el encargo de su traducción, pues considera que éste “regreso a España sin entender el francés, y sin saber hablar castellano”. Sobre la expulsión de Malats de la dirección de la Escuela explica: “fue llamado el Veterinario por el Sr. principe de la Paz, ministro de estado entónces, el que con admiracion de todos y en pública secretaría, le hizo largos y pesados cargos, concluyendo: ”el rey despoja á vm. como justamente merece de su destino de director, y debe el no ir á un presidio á su gran piedad”... poco despues de este acontecimiento fue nombrado director único D. Bernardo Rodriguez, tan conocido por su mérito como por su modestia; quien por primera diligencia pidió á la superioridad se hiciese un exámen de todos los alumnos, para graduar su instrucción actual y comenzar la enseñanza con mejor metodo”<sup>11</sup>. Tras más de dos años, Malats volvió a la dirección de la Escuela “y con él la inquietud, el desorden, la desaplicacion, el despotismo y la ribalidad... dio principio a la instrucción con buen proposito, pero desde las primeras lecciones notó que los alumnos de 2 años mirandose unos a otros se encogian de hombros y los antiguos alumnos le hacian cuestiones y réplicas para desorientarle, y los picarones lo consiguieron. Por entonces era protector D. Felix Colon, á quien tanto debe la Veterinaria, quien no contaba con él en las cosas para las que le juzgaba inutil, lo que mortificaba su amor propio”. Creo suficientes los argumentos expuestos para demostrar nuestra opinión.

En la cláusula 8ª, declara a su hijo Juan Antonio encargado de percibir las cantidades que el Mariscal de Número de la Real Caballeriza José María Montero debe abonarle procedentes de las cuentas mensuales de asistencia clínica y herrado de caballos y mulas de la Real Caballeriza, que al ser abonadas por Tesorería General con bastante retraso han de alcanzar sin duda una cantidad considerable. El abono de estas cantidades tiene su origen en la “compañía” o acuerdo de colaboración y mutua asistencia que Rodríguez y Montero tienen suscrito, que fue aprobado en todos sus términos por el Marqués de Bélgida, Caballerizo Mayor, a 27 de julio de 1815. Aunque no tiene su reflejo en el testamento, a esta “compañía” o acuerdo de colaboración se sumó José Victoriano Montero, Mariscal Supernumerario e hijo de José María, siendo aprobada por el Caballerizo Mayor la solicitud de Rodríguez y los Montero por Orden de 1 de Noviembre de 1818<sup>12</sup>.

---

<sup>9</sup> A.B.F., *Aviso importante á los albéytas*, Madrid 1813, 13 páginas en 4ª. Antonio Bobadilla escribe su “Aviso” con Malats apartado una vez más de la dirección de la Escuela de Veterinaria, creyendo Bobadilla que ya de forma definitiva, pero se equivoca. Obra no incluida en la bibliografía veterinaria de Antón Ramírez, Sanz Egaña y Palau Claveras.

<sup>10</sup> MALATS, S., *Manifiesto que en contestacion al aviso importante a los albeítas*, Madrid 1814.

<sup>11</sup> Véase: SALVADOR VELASCO, A., DE ANDRÉS TURRIÓN, Mª L., *Bernardo Rodríguez, Director de la Escuela de Veterinaria de Madrid de julio de 1797 a abril de 1799*, XI Congreso Nacional de Historia de la Veterinaria, Murcia 2005, pp. 157-162. SALVADOR VELASCO, A., *Privilegio de Hidalguía y título de Director de la Escuela de Veterinaria de Madrid a favor de Bernardo Rodríguez*, XV Congreso Nacional de Historia de la Veterinaria, Toledo 2010, pp. 237-242.

<sup>12</sup> Véase: SALVADOR, A., *Medicamento de uso animal: nexo de...*, pp. 151-154. SALVADOR VELASCO, A., RODRÍGUEZ GARRIDO, N., *Alteraciones en la provisión de puestos en la Real Caballeriza y Real Tribunal del Protoalbeitarato: méritos adquiridos durante la Guerra de la Independencia por José Mª y José Victoriano Montero*, XIII Congreso Nacional de Historia de la Veterinaria, Girona 2007, pp. 301-306 (versión íntegra en Internet). Por Real Orden de 15 de julio de 1815, B. Rodríguez es nombrado Mariscal de Número encargado de la asistencia clínica y herrado de los caballos del Cuartel de Regalada, y J. Mª Montero con el mismo cargo y cometido en el Cuartel de Coches, la solicitud presentada por ambos Mariscales con los términos de la “compañía” les facilita mutuamente el trabajo, pueden realizar

A partir de aquí, todas las cláusulas dictadas por Rodríguez Marinas están encaminadas a asegurar el reparto proporcional de sus bienes entre los dos hermanos, aunque otorga, por causas que no explica y “*por vía de legado*” a su hijo José 50.000 reales de vellón y a la esposa de éste, Francisca de Lemus, otros 20.000. Le preocupa extremadamente que entre los dos hermanos se puedan producir “*altercados*” y “*rencillas*” por la repartición del testamento, máxime cuando José no reside en Madrid y tardará varios días en acudir tras el fallecimiento, por lo que encarga a su amigo y albacea Joaquín Martínez de Mendinueta la custodia del grueso de los bienes, que están depositados en la propia habitación de Rodríguez Marinas, para lo que utiliza un sistema de doble llave de la puerta principal de su casa, una la tendrá su amigo Joaquín y la otra su hijo Juan Antonio, además de las llaves del cuarto principal y de la buhardilla que también estarán en poder de Joaquín hasta la llegada de José, para que puedan entrar los dos hermanos a la casa conjuntamente. Si a pesar de todas estas prevenciones, la preocupación de Rodríguez llega a materializarse y uno de los dos hermanos, únicos y universales herederos, acude a la justicia demandando al otro por motivo de la herencia “*quedará beneficiado el demandado en el tercio y remanente del quinto de mis bienes*”. Una práctica forma de evitar un litigio judicial entre los dos hermanos, que no asegura la buena armonía deseada por su padre.

Concluye el testamento haciendo presente que éste deja sin “*ningun valor ni efecto todos los testamentos, cobdicios, Poderes para hacerlos, memorias, y demas disposiciones testamentarias que antes de ahora haya hecho y otorgado por escrito, de palabra, ó en otra forma para que no valgan ni hagan fé en juicio ni fuera de él*”. Sí forma parte expresa del testamento el inventario realizado a 26 de junio de 1816, firmado por Bernardo Rodríguez y por sus dos hijos, del que cada uno tiene una copia literal.

La lectura de este testamento permite afirmar que, aunque sin poderse cuantificar económicamente en su totalidad por estar la mayor parte del dinero en metálico depositado “*en una Arca y Gabetas ú otros parages de mi avitacion*” y desconocer el contenido del inventario, el patrimonio acumulado por Bernardo Rodríguez Marinas producto de su actividad profesional es muy importante. Como no puede ser de otra manera, al tratarse de un profesional cualificado que ha permanecido durante 39 años en un puesto de máxima responsabilidad, como es la asistencia clínica y el herrado de los mejores caballos de Carlos III, Carlos IV y Fernando VII. Rodríguez Marinas está muy alejado de la imagen transmitida por la historiografía veterinaria de personaje perseguido, como venimos escribiendo y demostrando en nuestros últimos trabajos. También se evidencia que el sistema de remuneración imperante, a través de una contrata que valora cada acto veterinario realizado y cada animal herrado, compensa con creces un escaso sueldo (histórica ambivalencia profesional liberal-oficial de manos), y es un freno a que los Mariscales de la Real Caballeriza luchen por la justa reivindicación de ser considerados únicamente como profesionales al servicio del Rey, con la única remuneración de un sueldo digno, como el de médicos, cirujanos y boticarios.

Este documento de últimas voluntades muestra el pensamiento íntimo de Bernardo Rodríguez, en él se entremezclan el aspecto humano y el profesional, es una pieza imprescindible para comprender su existencia vital. Al que, como se evidenció en el XIII Congreso de la Sociedad Médica de Historia de la Medicina, dedicado monográficamente a la validez de la biografía como género historiográfico, debemos acercarnos con “*reflexión crítica*”, contraponiendo “*hechos y significados*”, con objetividad y “*sin sucumbir a la atracción ejercida por personajes singulares*”<sup>13</sup>.

---

indistintamente la asistencia a los équidos asignados a cada uno y habilitan únicamente una oficina para ambos, es aceptada por el Caballerizo Mayor por su Orden dada en Madrid a 27 de julio de 1815.

<sup>13</sup> Los resultados del Congreso se publicaron en ASCLEPIO, nº 57, enero-junio 2005, dedicado íntegramente al acontecimiento. Visiones y conclusiones personales y de conjunto están recogidas en muy variados trabajos, aunque sin citar su origen en determinados casos.

## Partida de bautismo

Archivo General Diocesano de Valladolid, Parroquia de San Andrés Apóstol, bautismos, volumen 1717, años 1717-1759.

“natural de la ciudad de Valladolid”, este dato, contenido en el acta de defunción de Bernardo Rodríguez Marinas, nos lleva al Archivo Diocesano de la ciudad. Existían 14 parroquias, era sólo cuestión de tiempo encontrarlo. Nació el 15 de febrero de 1749. Con los datos incluidos en este documento se completa la filiación del primer veterinario español.

Parroquia de San Martín de Madrid. Libro 31 de Difuntos, folio 35

testo.

D. Bernardo Rodríguez natural a la Ciudad de Valladolid, hijo de D. Carlos, y  
de D. Bernarda Marinas difuntos, Viudo de D.ª Maria Loula-  
ge, Parroquiano a esta P.ª calle del Arnaniel esq.ª a las Capuchinas;  
otorgo su testamento con fecha de veinte y uno de Mayo de este año por an-  
te D. Valerio Cortijo del Consejo de S. M. su Secretario; en el defald  
forma del enterrao, Numero de Misas, y su distribucion a disposi-  
cion de sus dos hijos legitimos habidos durante su matrimonio con  
la D.ª D.ª Maria Loulage llamados D. Juan Antonio, y D.ª Jose,  
a los q. nombra testamentos, e instituye por unicos, y univer-  
sales herederos; recibio los Santos Sacramentos, muxis el dia veinte  
y nueve de Nov. de mil ochocientos diez y nueve, se enterrò en  
vno de los Nichos del Cementerio, y lo firmè =  
fr. Manuel Briones





Testamento de D. Bernardo  
Rodriguez: de su por herederos  
a sus dos hijos D. Juan Ant.  
y D. Jose Rodriguez; y testa-  
mentarios a los muros, y al  
en D. Joa. N. Maniz Reulandin.

En 21. de Mayo de  
1819

En este día  
de copia en  
papel del  
sello prim.  
y en el del  
quarto de  
ta  
quar. mis.

En el Nombre de Dios todo poderoso amen.  
Yo D. Bernardo Rodriguez vecino de esta M. D.  
Villa y Corte de Madrid, natural de la ciudad  
de Valladolid, hijo legitimo de D. Carlos Rodrig.  
y de D. Bernabice Marinan difuntos naturales  
que fueron el prim. de dha ciudad, y la segunda  
del Lugar de la Cabrera Reino de Leon, viu-  
do de D.ª Maria Sotase; estando fuera de  
casa aunque con algunos achaques aritua-

D. Manuel Gonzalez

Bernardo  
Rodriguez

En Beinte y tres de febrero Año de mil setecientos y quarenta y nueve Yo Don Manuel Gonzalez theniente de cura de la Parroquia de San Andres desta ciudad bautizo solene mente A Bernardo el quenacio el dia Quinze de dicho mes hijo legitimo de carlos rodriguez Natural desta ciudad y de vernarda marinas Natural de calzada obispado de leon Que al presente viben en la calle de la manteria Avuelos Paternos Gregorio Rodriguez i Ysabel fernandez Maternos Juan Marinas y Antonia Vecino fueron sus Padrinos Martin del Varrio y Maria Rodriguez dieronle Por Abogados a Nuestra Señora de Prado y San Geronimo siendo testigos fernando de la vega y Rafael Santos y Para que conste lo firmo en vall. fha ut supra

D. Manuel Gonzalez

En Beinte y tres de febrero Año de mil setecientos y quarenta y nueve Yo Don Manuel Gonzalez theniente de cura de la Parroquia de San Andres desta ciudad bautizo solene mente A Bernardo el quenacio el dia Quinze de dicho mes hijo legitimo de carlos rodriguez Natural desta ciudad y de vernarda marinas Natural de calzada obispado de leon Que al presente viben en la calle de la manteria Avuelos Paternos Gregorio Rodriguez i Ysabel fernandez Maternos Juan Marinas y Antonia Vecino fueron sus Padrinos Martin del Varrio y Maria Rodriguez dieronle Por Abogados a Nuestra Señora de Prado y San Geronimo siendo testigos fernando de la vega y Rafael Santos y Para que conste lo firmo en vall. fha ut supra

Don Manuel Gonzalez